



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla - Atlántico, Septiembre Nueve (09) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001418900520210013300.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA (CFA) S.A.S. NIT 811.022.688-3

DEMANDADO: DUVAN FELIPE ARANGO ARIAS C.C. No. 1.048.320.474.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho escrito radicado por correo electrónico el 08 de agosto de 2022, presentado por parte de la Dra. PAULA ANDREA ECHVERRI CIRO, informándole que solicita sustitución de personería jurídica de la parte del demandante para actuar en el proceso de la referencia. Sírvase proveer.



EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES
SECRETARIO

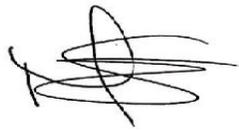
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, SEPTIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar, observa el despacho que se presentó memorial el día 08 de agosto de 2022, por parte de la Dra. PAULA ANDREA ECHVERRI CIRO, identificada con C.C. No. 43.819.004 quien es la representante legal de la sociedad GESTION CARTERA Y SERVICIOS SAS, a quienes otorgó poder la sociedad demandante, informando que REVOCA el poder otorgado a la doctora CATALINA GARCIA CARVAJAL, identificada con C.C. No. 1.128.276.247 y en su lugar SUSTITUYE el poder con todas las facultades otorgadas a la abogada KARINA BERMUDEZ ALVAREZ identificada con C.C. No. 1.152.442.818. En el presente caso ajustada la solicitud conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 del Código General del Proceso, este Despacho;

RESUELVE:

1. **REVOCAR** poder a la Dra. CATALINA GARCÍA CARVAJAL identificada con C.C. No. 1.128.276.247 con T.P. No. 240.614 del Consejo Superior de la Judicatura.
2. **TENER** como apoderada judicial de la parte demandante a la Dra. KARINA BERMÚDEZ ÁLVAREZ identificada con C.C. No. 1.152.442.818 y T.P. No. 269.444 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 12 de Septiembre de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 146
El Secretario _____
EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES